



JUEVES 22 DE JULIO DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXIX - N° 148
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinooficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA para la adquisición de "425 LUMINARIAS LED", MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE DECRETO N°: 106/2021 LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para la adquisición de "425 LUMINARIAS LED", para la Ciudad de Villa Allende, PARA EL DIA 03 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 11:00 HS. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 5.078.750,00) INCLUIDOS TASAS E IMPUESTOS. OBTENER PLIEGOS Y REALIZAR CONSUL-

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Licitación Pública Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO

Licitación Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

Ordenanza N° 3855/2020 Pag. 1

Ordenanza N° 3856/2020 Pag. 2

Ordenanza N° 3857/2020 Pag. 2

Ordenanza N° 3858/2020 Pag. 3

TAS MEDIANTE SITIO WEB www.villaallende.gov.ar . www.villaallende.gov.ar - Pliego: sin costo.

3 días - N° 323340 - \$ 591,45 - 22/07/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO

Licitación

Ejecución de 25.931,85 m2 de base, provisión de adoquines de hormigón y materiales con mano de obra para su colocación en la obra Pavimento Articulado/Adoquinado en Barrio Castagnino, en las calles:

- 1.GENERAL ROCA entre ARTIGAS Y JUAN DÍAZ DE SOLIS
- 2.SAN MIGUEL entre ARTIGAS Y JUAN DÍAZ DE SOLIS
- 3.GUILLERMO MARCONI entre ARTIGAS Y JUAN DÍAZ DE SOLIS
- 4.LEOPOLDO LUGONES entre CONSTITUCIÓN Y JUAN DÍAZ DE SOLIS
- 5.LEANDRO N. ALEM entre RAFAEL OBLIGADO Y JUAN DÍAZ DE SOLIS
- 6.BELISARIO ROLDÁN entre RAFAEL OBLIGADO Y JUAN DÍAZ DE SOLIS
- 7.JUAN B. JUSTO entre H. YRIGOYEN Y GUILLERMO MARCONI
- 8.RICARDO GÜIRALDES entre LEANDRO N. ALEM Y ESPERANZA
- 9.JUAN DÍAZ DE SOLIS entre GENERAL ROCA Y ESPERANZA
- 10.PASAJE J. L.DE CABRERA entre LOTE PRIVADO Y GUILLERMO

MARCONI

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000.-(Pesos Quince Mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 77.270.956.- (Pesos Setenta y siete millones doscientos sesenta mil novecientos cincuenta y seis) con IVA incluido.

VENTA DE LOS PLIEGOS: en Sección Compras de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 hs. hasta el día 02/08/2021 inclusive.

FECHA DEL ACTO DE APERTURA: 03/08/2021 a la hora 10:00 en el Palacio Municipal y la recepción de los sobres tendrá lugar en mesa de entrada de Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales hasta el día establecido para el acto de apertura, una hora antes.

CONSULTAS E INFORMES: En Sección Compras y Suministros - Te. (03571) 421014 / 428959 - Int. 240/140 - Domicilio: Alberdi y Alsina. - www.riotercero.gov.ar

2 días - N° 324150 - \$ 2514,50 - 22/07/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

ORDENANZA N° 3855/2020

VISTO: la necesidad de dar respuesta a la problemática de accesibilidad de los vecinos y vecinas del Barrio las Tunas de nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que los vecinos y las vecinas del barrio Las Tunas tienen una necesidad histórica de accesibilidad al barrio, debiéndolo hacer a través de un

cruce por una pasarela peatonal, y que en los días de creciente esta situación se complejiza teniendo que recorrer unos 5 km para trasladarse.

Que el Intendente Municipal Gabriel Musso habiéndose enterado de la existencia de un puente en desuso en la localidad de Marcos Juárez, realizó las gestiones ante el Intendente de dicha ciudad, para realizar las verificaciones técnicas y de factibilidad, y generar una propuesta de compra, a la Ciudad de Marcos Juárez para su adquisición.

Que las verificaciones técnicas realizadas evaluaron el estado de la

estructura y la factibilidad de su emplazamiento sobre el Río Cosquín para dar solución al problema de accesibilidad a ese sector de la ciudad a través del mismo.

Que esta obra es factible gracias a la colaboración de entre otro, el ingeniero interviniente y las autoridades de la Compañía de Ingenieros Paracaidistas IV, contactados por la Coordinadora de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Cosquín, Lic. Alejandra Nogués, para ayudar en el peritaje, traslado y posterior emplazamiento.

Que el intendente de la Ciudad de Cosquín con los resultados de las verificaciones y factibilidades generó una propuesta económica, la que finalmente fue de \$ 5.250.000 apagar: \$3 millones a la firma del contrato; 1 millón el año 2021 y 1.250.000 el año 2022.

Que la compra del puente se realizaría con los fondos que se obtienen de los remates de terrenos municipales.

Que como comienzo del proceso, el Concejo Deliberante de la ciudad de Marcos Juárez autorizó al Intendente Pedro Delarrosa la venta de los tramos de puente que estaban en desuso en su ciudad, y la oferta de compra presentada por nuestro intendente Gabriel Musso mediante Ordenanza N° 2948 la que se acompaña como Anexo II.-

Que según lo establecido en la Ley Orgánica municipal 8102, artículo 30, son atribuciones del Concejo Deliberante, inciso 19 Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones y aceptar o repudiar donaciones y legados con cargo.

Por todo ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°. AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a la adquisición en forma directa a la Municipalidad de Marcos Juárez del puente que se describe en el anexo I de la presente mediante informe del Ing. Julián D. Teixidor, Matrícula profesional 5777; por el monto de \$ 5.250.000,- (PESOS CINCO MILLONES) pagaderos de la siguiente manera: \$ 3.000.000,- (PESOS TRES MILLONES) al contado a la firma del acuerdo; \$ 1.000.000,- (PESOS UN MILLON) el 15/03/2021 y \$ 1.250.000,- (PESOS UN MILLON) el 15/3/2022.-

Artículo 2°. Que dicha venta por parte de la Ciudad de Marcos Juárez fue aprobada mediante Ordenanza N° 2948, la cual se acompaña Como Anexo II-

Artículo 3°. FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los instrumentos legales que fueran necesarios a los fines de la correcta registración y demás actos administrativos pertinentes, todo ello a los estrictos efectos del cumplimiento de la presente.

Artículo 4°. Protocolícese, comuníquese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS 20 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020

Fdo: Diego Bastos Magi, secretario. Pablo Pinto, presidente.

1 día - N° 323974 - s/c - 22/07/2021 - BOE

ORDENANZA N° 3856/2021

Visto: el expediente 2021-37-1 Concejo Deliberante, presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, referido a Convenio celebrado la Municipalidad de Cosquín y la Comuna de Casa Grande celebrado con fecha 31 de marzo de 2021.

Considerando:

Que en el mismo la Comuna de Casa Grande delega en la municipalidad de Cosquín el juzgamiento y sanción de las contravenciones a las disposiciones legales que hacen a su competencia.

Que para poder dar cumplimiento a lo establecido en dicho convenio de ejecución es necesario que el mismo sea refrendado por este cuerpo. Por todo ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°. Ratifíquese el Convenio firmado el 31 de marzo de 2021 entre la municipalidad de Cosquín y la Comuna de Casa Grande. El mismo forma parte integral de la presente como anexo uno y consta de una (1) foja útil a dos (2) caras.

Artículo 2°. Protocolícese, comuníquese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021

Fdo: Diego Bastos Magi, secretario. Pablo Pinto, presidente

1 día - N° 323978 - s/c - 22/07/2021 - BOE

ORDENANZA N° 3857/2020

Visto: el expediente 2020-159-1 Concejo Deliberante, presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, referido a Convenio de Constitución de Servidumbre administrativa de Paso de Caño (ducto) de paso y control de mantenimiento – Obra implementación de estaciones de bombeo, obra provincial "Obras básicas de desagües cloacales para las localidades de Cosquín, Santa María y Biale Massé"

Considerando:

Que el mismo fue firmado el 28 de agosto de 2019 entre la municipalidad de Cosquín, representada por el intendente Sr. Gabriel Musso y el Sr. Oscar Praniuk apoderado con facultades sobre el inmueble donde se llevará a cabo la obra de referencia.

Que para poder dar cumplimiento a lo establecido en dicho convenio de servidumbre administrativa de paso, es necesario que el mismo sea refrendado por este cuerpo.

Por todo ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°. Ratifíquese el Convenio de Constitución de Servidumbre administrativa de Paso de Caño (ducto) de paso y control de mantenimiento – Obra implementación de estaciones de bombeo, obra provincial "Obras básicas de desagües cloacales para las localidades de Cosquín, Santa María y Bialet Massé" firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín representada por el intendente Sr. Gabriel Musso y el Sr. Oscar Praniuk apoderado con facultades sobre el inmueble donde se llevará a cabo la obra de referencia. Con fecha de 28 de agosto de 2019. Como anexo I forma parte integral de la presente ordenanza, que consta de cuatro (4) fojas.

Artículo 2°. Protocolícese, comuníquese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS 26 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020

Fdo: Diego Bastos, secretario. Pablo Pinto, presidente.

1 día - N° 323979 - s/c - 22/07/2021 - BOE

ORDENANZA N° 3858/2020

VISTO: La realidad económica y social actual y la decisión adoptada por el Departamento Ejecutivo Municipal de otorgar un incremento en los montos que perciben aquellos beneficiarios de los Programas Municipales de Becas.

Y CONSIDERANDO:

Que, actualmente, más allá de la situación epidemiología que nos encontramos atravesando, el Municipio se encuentra en posición de otorgar un aumento a todas las personas beneficiarias de los Programas Municipales de Becas.

Que se entiende necesario el incremento a los efectos de ayudar a sostener el poder adquisitivo salarial.

Que asimismo es deber de la presente gestión mantener un equilibrio presupuestario que permita afrontar compromisos contraídos, garantizar la prestación de servicios públicos y realizar las obras públicas que la ciudad necesita.

Que la decisión adoptada responde a la política de manejo ordenado de los recursos municipales, a los fines de no perjudicar el equilibrio fiscal que se intenta establecer.

Por todo ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°. ESTABLÉCESE la siguiente escala de reconocimientos de carácter mensual, para todos los beneficiarios de los Programas Municipales de Becas, a partir del mes de DICIEMBRE del año 2020 según el detalle que a continuación se consigna:

- | | |
|-------------------------------------|---------------|
| a) Becarios de 140 horas mensuales: | \$ 20.000,00, |
| b) Becarios de 120 horas mensuales: | \$ 17.142,86, |
| e) Becarios de 80 horas mensuales: | \$ 11.428,57. |

Artículo 2°. Protocolícese, comuníquese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS 26 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020

Fdo: Diego Bastos Magi, secretario. Pablo Pinto, presidente

1 día - N° 323980 - s/c - 22/07/2021 - BOE